

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00154-00

DEMANDANTE: JULIAN TAPIERO

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto del memorial allegado a folios 183 a 188, la Dra. Patricia Sabogal Amaya, acredítese la condición invocada, pues, pese que se informa que se anexa el auto comisorio, el mismo no fue adosado.

De otro lado, en atención a los avisos remitidos por la liquidadora a los acreedores reconocidos, téngase en cuenta que los mismos se ajustan a derecho, sin embargo, para tenerlos en cuenta, deberá allegarse la certificación donde conste el estado de la notificación, emitida por la empresa de correo certificado.

Requíerese a secretaría para que incluya el emplazamiento allegado por la liquidadora, al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Para reconocer personería jurídica a la Dra. LILIANA DEL ROSARIO PEÑALOZA FUENTES, como apoderada judicial del acreedor MIRADORES PONTEVEDRA CONJUNTO RESIDENCIAL PH, acredítese la condición invocada por el poderdante.

Por último, en atención al oficio remitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá, **por secretaría**, infórmesele lo solicitado, y remítase copia del auto admisorio.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **21 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario